

Promulgada el 22 De Abril de 1977

Establecen Coto de Caza en Tierras de Sais J. C. Mariátegui

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00462-77-AG

Vista la solicitud de fecha 2 de junio de 1976 que corre a fojas 3 del expediente sin número de la SAIS "José Carlos Mariátegui" N° 16 Ltda. reconocida por Resolución Suprema N° 1058-72-AG para que se establezca un Coto de Caza en las tierras de su propiedad.

CONSIDERANDO:

Que los estudios realizados por especialistas de la Dirección General Forestal y de Fauna y de la Zona Agraria III - Huaraz que corre a fs. 63 del expediente adjunto, indican que dentro del ámbito de 59,735 Has. de tierras de la SAIS "José Carlos Mariátegui" y que corresponden a los predios Huacrarucro, Sunchubamba, Salagual, Campodén y Culquimarca ubicados en los distritos de Cospán y San Juan de la provincia y departamento de Cajamarca, existe una importante cantidad de especies cinegéticas de la fauna silvestre cuya conservación y aprovechamiento racional debe ser regulado a través del establecimiento del Coto de Caza en la Zona anteriormente citada;

Que el Art. 59° del D.L. N° 21147, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que el Ministerio de Agricultura podrá autorizar la caza deportiva organizada en tierras de propiedad privada;

Que el establecimiento del mencionado Coto incentivará la caza deportiva y el turismo regional y nacional hacia dicha Unidad de Manejo;

Con la opinión favorable de la Dirección General Forestal y de Fauna y la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Establézcase Coto de Caza en las tierras de propiedad privada de la SAIS José Carlos Mariátegui, Ltda. No 16, con una superficie de cincuenta y nueve mil setecientos treinta y cinco hectáreas (59,735 Has.) que comprenden los predios de Huacrarucro, Sunchubamba, Salagual, Campodén y Culquimarca situados en los Distritos de San Juan y Cospán de la Provincia y Departamento de Cajamarca y que con los linderos que se señalan a continuación se denominará Coto de Caza Sunchubamba:

NORTE:

Partiendo del punto N° 1 ubicado en la intersección de las coordenadas geográficas 78°37'36" de Long. W y 7°24'40" de Lat. S, se avanza por una línea sinuosa establecida correspondiente a la delimitación de la Comunidad de Culquimarca, línea que cruza los cerros de Liclipampa, Chauma y Miguel Arce, pasa hacia el NW del Distrito de Cospán, hasta llegar al punto N° 2 ubicado en la desembocadura de la Quebrada La Collpa en el Río Cospán tramo que tiene una longitud parcial de 14,400 m.; del punto N° 2 ubicado en las coordenadas 78°32'55" de Long. W y 7°26'00" de Lat. S, se continúa perimetrando el lindero N avanzando por la margen derecha del Río Huaricuro en una longitud de 1,000 m. hasta llegar frente a la desembocadura de la Quebrada Falso Potrero, de este lugar se continúa avanzando aguas arriba por la margen derecha del Río Huaricuro en una longitud de 4,500 m. hasta llegar a inmediaciones de las faldas del Cerro Pan de Azúcar y a una distancia aproximada de 400 m. de la desembocadura de la Quebrada Cortadera, de este lugar se avanza siempre por los linderos establecidos para las comunidades, el que atraviesa las cumbres

del cerro Pan de Azúcar, las faldas de los cerros Jatun Cruz, Chilca, Payhual, Pozo Verde y Ganzo hasta encontrar la margen derecha del Río Asunción en el punto N° 3; del punto N° 3 ubicado en las coordenadas 78°28'20" de Long. W y 7°20'30" de Lat. S, se continúa con la delimitación avanzando por una línea sinuosa que cruza por la cumbre del cerro Alanmarca, cruza varias quebradas s/n., el Río San Juan y la carretera que va de San Juan a Cachachi, lugar correspondiente al punto N° 4, de este punto ubicado en las coordenadas 78°28'35" de Long. W y 7°17'35" de Lat. S, se continúa el avance por una línea sinuosa que cruza en parte los cerros Choten, Peña Blanca, Lapar y Pisloma, esta línea de lindero pasa a inmediaciones de los caseríos de Lapar, Shita y Chicus, seguidamente continúa por el divortium acuarum de los Ríos Cajamarca y Huacrarucro, para después cruzar una quebrada s/n. que desemboca en la Quebrada Selis y finalmente cruzar una quebrada Marza y llegar al vértice de dos linderos comunales, lugar correspondiente al punto N° 5, tramo con el que se cierra el lindero N con una longitud total de 72,150 m.

ESTE:

Partiendo con el punto N° 5 situado en las coordenadas 78°22'30" de Long. W y 7°22'47" de Lat. S, se avanza por una línea sinuosa establecida como lindero comunal que pasa a inmediaciones del lugar denominado Cortadera al NW del caserío El Progreso, en su avance cruza en parte los cerros Pasolargo, China Linda, Pajonal, Pilarcón, Lindero, Playa, Aborto, Carhuacusma y Loma Grande, también se cruza en este recorrido las quebradas Shilacolpa, Quinamayo, Redondo, Tranca, hasta llegar a la Quebrada Suro, que corresponde al punto N° 6, término del lindero E que tiene una longitud total de 20,000 m.

SUR:

Partiendo del punto N° 6 en la Quebrada Suro, ubicado en las coordenadas 78°17'30" de Long. W y 7°29'15" de Lat. S se avanza en dirección S por una línea sinuosa establecida para las comunidades circundantes, linderos que cruza las quebradas Callejón y Yerba Buena hasta llegar al Río San Jorge en el punto N° 7 este tramo tiene una longitud parcial de 20,000 m; del punto N° 7 ubicado a orillas del Río San Jorge situado en las coordenadas 78°26'05" de Long. W y 7°29'50" de Lat. S., se avanza por la margen izquierda del río mencionado aguas abajo en una longitud de 7,000 m. hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Mosquera, de este punto de referencia topográfico avanzando aguas arriba de la Quebrada Mosquera en toda su longitud hasta llegar a sus nacientes determinándose una distancia parcial de 3,000 m; de la naciente de la quebrada Mosquera se continúa avanzando por los límites establecidos para comunidades, que cruza en varios puntos el camino carretero de penetración a la zona hasta llegar al lindero N del caserío de Huayobamba, tramo que tiene una longitud de 11,000 m, de este punto se continúa paralelamente a la carretera que va hacia la desembocadura del Río Cospán en el Río Chuquillanqui, tramo que mide 6,250 m lugar a donde cruza hacia este caserío que corresponde al punto N° 8, cierre del lindero que arroja una longitud total de 48,250 m.

OESTE:

Partiendo del punto N° 8 a inmediaciones de Checapunta en las coordenadas 78°36'50" de Long. W y de 7°32'37" Lat. S. se avanza por la margen derecha aguas arriba del Río Cospán en una longitud parcial de 9,500 m hasta llegar al punto N° 9; de este punto ubicado a orillas del Río Cospán y en las coordenadas 78°35'00" de Long. W y 7°28'38" de Lat. S se avanza por la línea del lindero establecido para comunidades que cruza el cerro Chilcapunta hasta llegar al punto N° 10; del punto de control N° 10 ubicado en las coordenadas 78°37'36" de Long. W y 7°27'25" de Lat. S subimos en dirección N por una línea recta hasta llegar al punto N° 1 cierre de la poligonal, el lindero W arroja una longitud total de 20,000 m.

Artículo 2°.- La SAIS "José Carlos Mariátegui" Ltda. N° 16, administrará el Coto de Caza Sunchubamba en concordancia con los lineamientos técnicos y administrativos emitidos por la Dirección General Forestal y de Fauna, y la Zona Agraria III — Huaraz y con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3º.- La Zona Agraria III — Huaraz, a través del Distrito Forestal de Trujillo controlará la administración y funcionamiento de las actividades en el Coto de Caza, debiendo informar periódicamente a la Dirección General Forestal y de Fauna.

Regístrese y comuníquese.

Gral. de Brig. EP. Luis Arbulú Ibáñez
Ministro de Agricultura